

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SUCRE**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA N° 071/99
SECCIÓN CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Abril 30 de 1999

Que, el H. Concejo Municipal, tomó conocimiento que la universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, inició una demanda ordinaria de reivindicación de derecho propietario con relación al paquete accionario del 33,34 % que en supuesto derecho detenta la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, en FANCESA.

Que, en Sesión Extraordinaria de 30 de abril de 1999, el H. Concejo Determinó que el H. Alcalde Municipal en su calidad de representante legal del gobierno Municipal, se adhiera o inicie las acciones que correspondan con relación a la demanda iniciada por la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

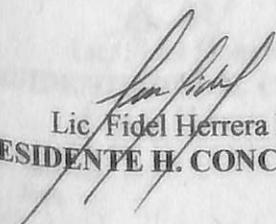
Que, conformidad a los Arts. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado las municipalidades como gobierno locales gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

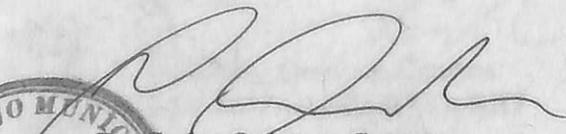
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE.

Art. 1° **INSTRUIR** al H. Alcalde Municipal, inicie demanda o se adhiera en la acción legal, con relación al proceso ordinario de reivindicación del derecho propietario iniciado por la Universidad de San Francisco Xavier, contra la Prefectura del Departamento de Chuquisaca acerca del paquete accionario del 33.34 % que en supuesto derecho detenta la prefectura en FANCESA.


Lic. Fidel Herrera Ressini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Carlos Quintana Campos

H. COCEJAL SECRETARIO

